

ANEXO 1

CUPOS FIJADOS PARA USUARIOS DE NÚMERO DE ESTE CENTRO

Los cupos fijados para el personal de Tropa del E.A. son los siguientes:

TROPA DEL E.A.	CUPO
TROPA PERMANENTE DEL E.A.	25
TROPA CON COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN E.A.	45
TROPA CON COMPROMISO INICIAL E.A.	25

Los cupos fijados para el personal que no está adscrito a la Acción Social del E.A. son los siguientes:

OTROS EJERCITOS Y CUERPOS COMUNES	CUPO
EJERCITO DE TIERRA	31
ARMADA	
CUERPOS COMUNES NO ADSCRITOS AL E.A.	
GUARDIA CIVIL	100
TROPA PERMANENTE DEL E.T.	20
TROPA CON COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN E.T.	30
TROPA PERMANENTE AR	5
TROPA CON COMPROMISO DE LARGA DURACIÓN AR	5

**CANON DE USO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES Y SERVICIOS
EXISTENTES EN EL CENTRO**

BARBACOA	7 €	
PISTA DE TENIS	2 €	1:30 HORAS
PISTA DE PADEL	4€	1:30 HORAS
PISTA MULTIUSO	4€	1:30 HORAS
PISCINA	LABORALES	FESTIVOS
	3,00 € POR INV.	3,00 € POR INV.
CAMPO FUTBOL 7	6 €	1:00 HORA

NORMAS DE UTILIZACION DE PISTA DE TENIS, PADEL Y MULTIUSOS

1. PARA PODER UTILIZAR LAS PISTAS DEPORTIVAS ES NECESARIO RESERVARLAS EN LA CONSERJERIA PARA SU UTILIZACION. DICHA RESERVA SE PODRA HACER EL MISMO DIA O COMO MAXIMO EL DIA ANTERIOR A SU UTILIZACION.
2. LA RESERVA LA HARA EL USUARIO TITULAR, PREVIA PRESENTACION DEL CARNET DE USUARIO.
3. PODRAN JUGAR DOS O CUATRO JUGADORES, Y TENDRAN QUE ABONAR UN CANON DE 2 EUROS POR 1:30 HORAS PISTA DE TENIS Y 4 EUROS POR 1:30 HORAS PISTA DE PADEL Y MULTIUSOS.
4. LA RESERVA SE DARA POR EL TIEMPO DE UNA HORA DE UTILIZACION, Y SOLO SE PODRA CONTINUAR SIEMPRE QUE LA HORA SIGUIENTE NO ESTE RESERVADA POR NINGUN OTRO USUARIO PREVIA AUTORIZACION.
5. SE REVISARA TODAS LAS NOCHES EL ESTADO DE LAS PISTA COMUNICANDO A LA MAÑANA SIGUIENTE EN LA OFICINA SI HUBIERA ALGUN DETERIORO EN LAS MISMA, SE REVISARA Y RECOJERA LAS PAPELERAS QUE EXITEN EN ELLAS.
6. EL USUARIO PODRA TRAER FAMILIARES E INVITADOS A JUGAR, DEBIENDO EL USUARIO EN TODO MOMENTO ESTAR EN LAS INSTALACIONES, MIENTRAS PERMANEZCAN EN ELLAS LOS FAMILIARES E INVITADOS.
7. EN TODO MOMENTO EL USUARIO DEBE ACREDITAR QUE LO ES CUANDO EL PERSONAL DESTINADO SE LO SOLICITE.
8. SIEMPRE QUE LOS JUGADORES SEAN MENORES DE DOCE AÑOS, DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS PADRES O USUARIOS AL QUE PERTENEZCAN.
9. LOS HORARIOS SERAN EN INVIERNO DESDE LAS 09:00 H. A LAS 22:00 H. Y EN VERANO DESDE LAS 09:00 H. HASTA LAS 24:00 H.

ANEXO 3

NORMAS DE UTILIZACION CAMPO DE FUTBOL 7

10. PARA PODER UTILIZAR LAS PISTAS DEPORTIVAS ES NECESARIO RESERVARLAS EN LA CONSERJERIA PARA SU UTILIZACION. DICHA RESERVA SE PODRA HACER EL MISMO DIA O COMO MAXIMO EL DIA ANTERIOR A SU UTILIZACION.
11. LA RESERVA LA HARA EL USUARIO TITULAR, PREVIA PRESENTACION DEL CARNET DE USUARIO.
12. PODRAN JUGAR HASTA 14 JUGADORES, Y TENDRAN QUE ABONAR UN CANON DE 8,00 € POR HORA.
13. LA RESERVA SE DARA POR EL TIEMPO DE UNA HORA DE UTILIZACION, Y SOLO SE PODRA CONTINUAR SIEMPRE QUE LA HORA SIGUIENTE NO ESTE RESERVADA POR NINGUN OTRO USUARIO PREVIA AUTORIZACION.
14. SE REVISARA TODAS LAS NOCHES EL ESTADO DE LAS PISTA COMUNICANDO A LA MAÑANA SIGUIENTE EN LA OFICINA SI HUBIERA ALGUN DETERIORO EN LAS MISMA, SE REVISARA Y RECOJERA LAS PAPELERAS QUE EXITEN EN ELLAS.
15. EL USUARIO PODRA TRAER FAMILIARES E INVITADOS A JUGAR, DEBIENDO EL USUARIO EN TODO MOMENTO ESTAR EN LAS INSTALACIONES, MIENTRAS PERMANEZCAN EN ELLAS LOS FAMILIARES E INVITADOS.
16. EN TODO MOMENTO EL USUARIO DEBE ACREDITAR QUE LO ES CUANDO EL PERSONAL DESTINADO SE LO SOLICITE.
17. SIEMPRE QUE LOS JUGADORES SEAN MENORES DE DOCE AÑOS, DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS PADRES O USUARIOS AL QUE PERTENEZCAN.
18. LOS HORARIOS SERAN EN INVIERNO DESDE LAS 09:00 H. A LAS 22:00 H. Y EN VERANO DESDE LAS 09:00 H. HASTA LAS 24:00 H.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS BARBACOAS

1. PARA PODER UTILIZAR LAS BARBACOAS, LOS USUARIOS, DEBERÁN **RESERVARLAS CON ANTELACION.**
2. LA RESERVA DEBERA SER EFECTUADA POR UN **USUARIO TITULAR.**
3. AL EFECTUAR LA RESERVA EL USUARIO DEBERA ABONAR UN CANON DE **7 EUROS.**
4. **EL HORARIOS ESTAN EXPECIFICADOS EN EL ANEXO 4**
5. EL USUARIO PODRA TRAER **FAMILIARES E INVITADOS,** DEBIENDO EN TODO MOMENTO ESTAR PRESENTE MIENTRAS SE UTILIZAN LAS BARBACOAS.
6. EL USUARIO DEBERA ENTREGAR LAS BARBACOAS DESPUES DE SU UTILIZACION EN **PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA,** ASI COMO CUIDARA DE QUE AL MARCHARSE ESTEN TODAS LAS **LUCES APAGADAS Y LOS GRIFOS CERRADOS.**
7. LAS BARBACOAS SE PODRAN RESERVAR CON **SIETE DIAS DE ANTELACION** A SU UTILIZACION.
8. EXISTE EN LA ZONA DE BARBACOAS **CUBOS DE BASURA** PARA SU UTILIZACION, DEBIENDO EL USUARIO RETIRARLAS AL FINALIZAR.
9. LOS UTILES DE MESA TALES COMO VASOS, PLATOS, ETC., DEBERAN SER DE **PLASTICO** PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES.
10. NO SE PERMITE EL USO DE LEÑA, DEBIENDO USAR EL **CARBON VEGETAL.**
11. NO SE PERMITE EL USO DE **APARATOS ELECTRICOS NI UTENSILIOS DE GAS** DE USO PARTICULAR, SIN AUTORIZACION DE LA SECRETARIA.
12. SOLO SE AUTORIZA LA **ENTRADA DE VEHICULOS** PARA LA DESCARGA DE MATERIAL DE BARBACOA, SOLICITANDOLO AL CONSERJE, PARA LA APERTURA DE LA PUERTA DE ACCESO.

ANEXO 3

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA

- Obligatorio ducharse antes de bañarse en la piscina.
- Se prohíbe el baño a aquellas personas que padezcan enfermedades infecciosas o heridas externas.
- No abusar de bronceadores o cremas grasas. (Ducharse antes del baño para eliminar los mismos).
- No se permite la utilización de aletas, pelotas, colchonetas, canoas o cualquier otro tipo de flotador de tamaño desmesurado.
- No se permite la utilización de las tumbonas sin colocar previamente una toalla.
- Bajo cada sombrilla estarán siempre dos tumbonas y dos sillas, (no podrán ser cambiadas a otras sombrillas).
- Se prohíbe la reserva de sombrillas, tumbonas o sillas mediante toallas, ropa, etc.
- No está permitido colgar objetos de las sombrillas.
- Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas, golosinas, helados, etc., así como bajar a la zona de piscina cualquier tipo de recipiente u objeto de cristal, pelotas, raquetas, lanzadores de agua, etc.
- No se permite correr por los alrededores de la zona de baño.
- No se permite el baño en la piscina infantil a niños mayores de 6 años.
- Se aconseja la utilización de gorro de baño.
- Se ruega a los padres que cuiden de que sus niños no hagan sus necesidades fisiológicas fuera de los W.C.
- No se permite en la zona de menos profundidad de la piscina, se lancen al agua o practiquen juegos bruscos que puedan molestar a otras personas.
- Prohibido el baño en la piscina de mayores de cualquier niño que no sepa contener sus necesidades.

SE PROHIBE EL BAÑO EN LA PISCINA GRANDE A LOS NIÑOS QUE NO SEPAN NADAR, AUN CUANDO USEN MANGUITOS O FLOTADORES, SI NO ESTAN ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO O PERSONA RESPONSABLE.

NOTA.- La responsabilidad del comportamiento de los niños es exclusiva de los padres así como de la vigilancia de estos durante el baño, en especial en la piscina pequeña.

ANEXO 4

HORARIOS Y NORMAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

HORARIO TEMPORADA DE INVIERNO. Del 16 de Septiembre al 14 de Junio.

- Martes a Jueves, Domingos y Festivos de 09:00 a 23:00 horas.
- Viernes Sábados y Vísperas de Festivos de 09:00 a 24:00 horas.
- Lunes Cerrado por descanso del personal. Si el lunes fuera festivo pasara al siguiente día laborable

TEMPORADA DE VERANO DEL 15 de junio al 15 Septiembre

- Lunes a Jueves, Domingos y Festivos de 09:00 a 00:30 horas.
- Viernes Sábados y Vísperas de Festivos de 09:00 a 01:30 horas.

* Durante las festividades locales con motivo de la feria y los días 24 y 31 de Diciembre el horario será de 09:00 a 17:00 horas.

* Este Horario se podrá alterar dependiendo de las necesidades, según competiciones deportivas, u otras actividades.

HORARIO DE PISCINA: Todos los días de 12:00 a 21:00 horas.

ACCESO AL C.D.S.C.: Para acceder al C.D.S.C. será necesario presentar el CARNÉ. Tendrán la obligación de enseñar dicho carné cuando se lo requiera cualquier miembro destinado en el C.D.S.C. o persona autorizada por la Dirección.

ACCESO AL BÁR: Podrán acceder los usuarios, cónyuges, así como sus hijos. También podrán acceder los familiares y amigos de los usuarios acompañados de estos.

ACCESO A LA PISCINA:

1.- Todos los usuarios, sus cónyuges e hijos mayores de 12 años (provistos del correspondiente carné) y los menores de 12 años que vayan acompañados del titular, en cuyo carné se encuentre reflejados.

2.- El personal transeúnte (Oficiales Generales, Oficiales y Suboficiales) del Ejército del Aire y que no sean usuarios de otro C.D.S.C.,sus cónyuges e hijos, previo pago del pase que desee (diario, semanal ,quincenal, etc.).

3.- Los familiares y sus cónyuges (1º y 2º grado de parentesco) del usuario y su cónyuge (acompañados de estos), previa presentación del carné de usuario y la documentación acreditativa del parentesco y pago del correspondiente pase.

Los Usuarios podrán solicitar a la Dirección del Centro el acceso de los novios/as de sus hijos a los cuales se les extendería la correspondiente acreditación; el acceso será siempre acompañado de su pareja.

ADQUISICIÓN DE PASES: De diario en la consejería del C.D.S.C. y el resto en la oficina del mismo.

ZONA DE BÁR Y TERRAZA: Obligatorio acceder al menos con camiseta y calzado en horario de piscina y correctamente vestido a partir de las 21:00 horas.

El horario de cocina será el siguiente:

* Para comidas: **de 12:30 a 16:30 horas.**

* Para cena: **de 21:00 horas a ½ hora antes del horario de cierre del C.D.S.C.**

No se servirán bebidas y comidas en esta zona que no procedan del bar del C.D.S.C.

ZONA DE BARBACOA:

Existe un libro de reservas en la conserjería (7 días de antelación) y dos turnos:

INVIERNO	1º.	Turno	13:00 a 17:30 (M,X,J,V,S,D)
	2º	Turno	18:00 a 23:30 (V,S, Y VISPERAS DE FESTIVOS)
VERANO	1º	Turno	12:30 a 19:30 (M,X,J,V,S,D)

2º Turno 18:00 a 00:30 (V,S, Y VISPERAS DE FESTIVOS)
18:00 a 24:00 (M,X,J Y D)

ANEXO 5

REGIMEN SANCIONADOR

1.- Serán sancionadas con **Apercibimiento Privado**, las siguientes faltas

- Cualquier incumplimiento de la normas contenidas en este Reglamento de Régimen Interior
- El incumplimiento de las normas establecidas por el Estatuto Marco.
- El incumplimiento de otras normas, que sin estar contempladas en estos Reglamentos sean conocidas por los usuarios y representen un perjuicio a personas o instalaciones

2.- Serán sancionadas con **Privación de derechos durante un mes**, las siguientes faltas:

- La acumulación de tres apercibimientos en un periodo de dos años.
- El incumplimiento de las normas establecidas cuando implique un perjuicio a personas o instalaciones.
- No hacer caso de forma reiterada o despreciativa a las indicaciones del personal del Centro.

3.- Serán sancionadas con **Privación de derechos durante seis meses**, las siguientes faltas:

- La tercera vez que tenga que ser sancionado con privación de derechos durante un mes en un periodo de dos años.
- El incumplimiento de las normas establecidas cuando implique un grave perjuicio a persona o instalaciones.

Estas sanciones serán impuestas por el director Gerente y serán inmediatamente ejecutivas, no suspendiendo su cumplimiento la interposición de recurso, a realizarse en el plazo de quince días a partir de la comunicación, ante el General Director de Asistencia a Personal. La resolución adoptada agotará la vía administrativa.

4.- Serán sancionadas con **Expulsión del Centro** como usuario, las siguientes faltas:

- La Segunda vez que tenga que ser sancionado con privación de derechos durante seis meses en un periodo de dos años.
- Provocación de altercados graves con otros usuarios o personal del Centro.
- Provocación deliberada de daños graves a las instalaciones del Centro.
- Robo o hurto en el interior del Centro de dinero o material por un valor superior a 1000€.
- Cualquiera otra acción que por su gravedad o repercusión ponga en peligro a otros usuarios o bienes del Centro.

Esta sanción será impuesta por el General Director de Asistencia al Personal a propuesta del Director Gerente, contra esta sanción se podrá Interponer recurso ante el General Jefe del Mando de Personal, en un plazo de quince días a partir de la comunicación. La resolución adoptada agotara la vía administrativa.